

Tegucigalpa, M.D. C., veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veinte (2020).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONSIDERANDO (1): Que El Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su Artículo 11, numeral 7, establece que es una función y atribución del Instituto, Reglamentar, planificar, organizar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que entre las atribuciones que el Artículo 12 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública le concede al Instituto de Acceso a la Información Pública está la de Aprobar el Plan Operativo Anual y su correspondiente proyecto de Presupuesto, vigilar su cumplimiento y evaluar sus resultados.

CONSIDERANDO (4): Que el Manual de Procedimientos Para las Modificaciones Presupuestarias aprobado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas determina en su sección 3.3.4 denominado "Competencia de las Propias Instituciones Para Efectuar Modificaciones Presupuestarias", determina que los Titulares de las Instituciones del Sector Público, podrán autorizar traslados de créditos presupuestarios entre objetos específicos del gasto.

CONSIDERANDO (5): Que el Artículo 51 de la Ley Orgánica del Presupuesto establece que: "las modificaciones de los presupuestos de las instituciones descentralizadas que no impliquen variación en el monto de los mismos serán aprobadas por sus órganos directivos observando las normas e instrucciones que para tal efecto dice la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas".

CONSIDERANDO (6): Que el Artículo 26 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2020, prescribe que "Con el propósito de evitar sobregiros en las asignaciones presupuestarias aprobadas; todas las instituciones del Gobierno: Central, Desconcentrado y Descentralizado, cuando así se requiera, deberán realizar las modificaciones presupuestarias necesarias previas a la ejecución de los gastos, ninguna institución realizará compromisos de pago sin contar con la asignación presupuestaria respectiva."

CONSIDERANDO (7): Que el Artículo 30 de las **Disposiciones Generales Para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2020**, prescribe que "ARTÍCULO 30.- Además de lo establecido en el Artículo 25 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigentes, se faculta a las instituciones de la Administración Central y Administración Descentralizada a efectuar transferencias o traspasos de créditos presupuestarios entre partidas de los grupos Servicios no Personales y Materiales y Suministros entre distintos programas de la misma institución, inclusive la Estrategia de la Reducción de la Pobreza. No obstante, lo anterior para efectuar traslados afectando estructura de proyectos, las Unidades Ejecutoras deberán remitir a la Dirección General de Inversión Pública la solicitud correspondiente, adjuntando la justificación que permita el análisis previo a la aprobación del Dictamen en el SIAFI".

CONSIDERANDO (8): Que el Artículo 31 primer párrafo de las **Disposiciones Generales Para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2020**, establece: "Con el fin de lograr una sana administración de los recursos se restringe a un máximo de cuarenta (40) modificaciones presupuestarias al año, derivadas de traslados internos que realicen las instituciones del Sector Público".

CONSIDERANDO (9): Que según el **Memorando IAIP-GA-189-2020** de fecha 11 de noviembre de 2020, la Licenciada **CINTHYA BORJAS HENRIQUEZ, GERENTE ADMINISTRATIVO** mediante el cual informa al Pleno de Comisionados sobre el monto de los ahorros estimados en el grupo de gasto servicios personales razón por la cual se solicita **Autorización de Modificación Presupuestaria Externa N.05** por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS (L. 585,592.00)**, misma que requiere para financiar pasivo laboral.

CONSIDERANDO (10): Que la Licenciada **CINTHYA BORJAS HENRIQUEZ, GERENTE ADMINISTRATIVO** mediante el **Memorando GA-IAIP-198-2020** de fecha 24 de noviembre de 2020 informa al Pleno de Comisionados que hay un cambio de valor en la modificación presupuestaria externa No. 5 propuesta **Memorando IAIP-GA-189-2020**, en virtud de haberse aprobado y cargado la planilla del decimotercero mes de aguinaldo, se refleja aumento en ahorro por el valor de 23.234.00 los cuales se incorporan a dicha modificación siendo el valor actual de la referida modificación presupuestaria externa No. 5 de **SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS LEMPIRAS (L. 608,826.00)**.

CONSIDERANDO (11): Que en Sesión de Pleno Extraordinaria **SE-046-2020** de fecha veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veinte (2020), el **Pleno de**

Comisionados por Unanimidad de votos, Acordó: **1.** Dar por recibido el Memorando No. **GA- IAIP-189-2020** de fecha 11 de noviembre de 2020 y el **Memorando GA-IAIP-198-2020** de fecha 24 de noviembre de 2020 presentado por la Licenciada **CINTHYA BORJAS HENRIQUEZ, GERENTE ADMINISTRATIVO** en el cual informa al Pleno de Comisionados sobre el monto de los ahorros estimados en el grupo de gasto servicios personales. **2.** Autorizar la Modificación presupuestaria Externa **N.05** solicitada por la Licenciada **Cinthya Yamileth Borjas Henríquez**, en su condición de Gerente Administrativo, mediante el **Memorando GA-IAIP-198-2020** de fecha 24 de noviembre de 2020, por la suma de **SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS LEMPIRAS (608,826.00)**, misma que requiere para financiar pasivo laboral. **3.** Girar instrucción a la Gerencia Administrativa para que procedan a realizar el trámite que corresponde en apego a lo dispuesto en el capítulo IV de las **Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2020**, capítulo II de las **Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto** y capítulo V de la **Ley Orgánica de Presupuesto**. **4.** Manda a emitir el acuerdo que corresponde y se anexe la documentación soporte a la presente Acta.

POR TANTO:

El Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, Artículos 11, numeral 7 de **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, 12 y 13 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; 26, 30, 31 de las **Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2020**. Punto 7 del Acta No. 12, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar la Modificación presupuestaria Externa **N.05** solicitada por la Licenciada **Cinthya Yamileth Borjas Henríquez**, en su condición de Gerente Administrativo, mediante el **Memorando GA-IAIP-198-2020** de fecha 24 de noviembre de 2020, por la suma de **SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS LEMPIRAS (608,826.00)**, misma que requiere para financiar pasivo laboral.

SEGUNDO: Girar instrucción a la Gerencia Administrativa para que procedan a realizar el trámite que corresponde en apego al artículo 26, 30, 31 de

las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto
General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2020

TERCERO: Hacer las transcripciones que conforme a ley correspondan.

CUARTO: El Presente Acuerdo es de ejecución inmediata.



HERMES OMAR MONCADA
Comisionado Presidente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIO VLADIMIR MENDOZA VARGA
Comisionado Secretario del Pleno